



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 192.23

CLAA\_GJN\_AHM\_192.23

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

**Asunto:** Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 20 de diciembre de 2023.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### SECRETARÍA DE MARINA

- ❖ AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.

Este manual se da a conocer por la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., teniendo como finalidad visualizar de manera uniforme y transparente la estructura orgánica y funcional autorizada; muestra los flujos de información entre las áreas, funciones y responsabilidades de los puestos que conforman la estructura básica. El Manual puede consultarse en la página institucional de la ASIPONA:

[https://puertochiapas.com.mx/documentos/normatividad/2023\\_manual\\_organizacion\\_chiapas.pdf](https://puertochiapas.com.mx/documentos/normatividad/2023_manual_organizacion_chiapas.pdf) y en la página <https://www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/MANUAL-DE-ORGANIZACION-ASIPONA-CHP.pdf>.

- ❖ AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta de las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.

Se da a conocer que las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul, han quedado autorizadas por la Dirección General de Puertos, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Estas reglas podrán ser consultadas en las ligas electrónicas siguientes:

NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO	LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL
---------------------------------	---------------------------------------



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 192.23

CLAA\_GJN\_AHM\_192.23

Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costal Azul, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	<a href="https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20ENSENADA%20Y%20COSTA%20AZUL%202023.pdf">https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20ENSENADA%20Y%20COSTA%20AZUL%202023.pdf</a>
<b>LIGA ELECTRÓNICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN</b>	
	<a href="http://www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/Reglas_Operacion_Esenada.pdf">www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/Reglas_Operacion_Esenada.pdf</a>

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**

**juridico@claa.org.mx**

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

**DOF: 20/12/2023**

**AVISO por el que se da a conocer la página institucional donde puede consultarse el Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.**

---

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas.**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PAGINA INSTITUCIONAL DONDE PUEDE CONSULTARSE EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 fracción III y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y las señaladas en el Artículo Trigésimo Quinto fracción II Inciso c) del Estatuto Social de la Entidad, a lo que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, al Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y al Manual del Servicio Profesional de Carrera y demás normatividad correlacionada, se publica en el Diario Oficial de la Federación el MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V.

Dicho Manual de Organización tienen como finalidad visualizar de manera uniforme y transparente la estructura orgánica y funcional autorizada; muestra los flujos de información entre las áreas, e identifica claramente las funciones y responsabilidades de cada uno de los diferentes puestos de la estructura básica, para evitar la duplicidad de funciones, facilitar el proceso de evaluación al desempeño del personal, así como contribuir de manera importante en el proceso de inducción al personal de nuevo ingreso.

El Manual de Organización de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., puede consultarse en la página institucional de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., [https://puertochiapas.com.mx/documentos/normatividad/2023\\_manual\\_organizacion\\_chiapas.pdf](https://puertochiapas.com.mx/documentos/normatividad/2023_manual_organizacion_chiapas.pdf) y en la página <https://www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/MANUAL-DE-ORGANIZACION-ASIPONA-CHP.pdf>

Puerto Chiapas, Tapachula, Chiapas, a 04 de diciembre de 2023.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., Vicealm. CG. Dem. Ret. **Mateo Arzate Loza**.- Rúbrica.

**DOF: 20/12/2023**

**AVISO mediante el cual se da a conocer la liga electrónica para consulta de las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- MARINA.- Secretaría de Marina.- Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.- Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada.**

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIGA ELECTRÓNICA PARA CONSULTA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PUERTOS DE ENSENADA Y COSTA AZUL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ENSENADA, S.A. DE C.V.**

**CAPITÁN DE ALTURA MANUEL FERNANDO GUTIÉRREZ GALLARDO, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., con fundamento en el artículo 40, fracción VII de la Ley de Puertos, en relación con los artículos 84, fracción V y 85 de su Reglamento vigente. Doy a conocer el siguiente:**

**AVISO**

Se da a conocer a las autoridades, servidores públicos y público en general, para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar, que las Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costa Azul, han quedado autorizadas por la Dirección General de Puertos, las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, mismas que podrán ser consultadas en las ligas electrónicas referidas en el presente aviso:

<b>NOMBRE DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<b>LIGA ELECTRÓNICA PÁGINA INSTITUCIONAL</b>
Reglas de Operación de los Puertos de Ensenada y Costal Azul, de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.	<a href="https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20ENSENA">https://www.puertoensenada.com.mx/upl/sec/REGLAS%20DE%20OPERACI%C3%93N%20ENSENA</a>
	<b>LIGA ELECTRÓNICA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERA</b>
	<a href="http://www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/Reglas_Operacion_Ensenada">www.dof.gob.mx/2023/SEMAR/Reglas_Operacion_Ensenada</a>

Ensenada, Baja California, a 13 de diciembre de 2023.- Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V., Cap. Alt. **Manuel Fernando Gutiérrez Gallardo.**- Rúbrica.